



R.D. N° 241- 2024-INSN-DG.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 27 de Junio del 2024

VISTO:

El expediente con Registro N° 7003-2024, que contiene el Memorando N° 372-UCI-INSN-2024, el Memorando N° 570-DEAC-INSN-2024, la Nota Informativa N° 336-OEPE-INSN-2024, la Nota Informativa N° 151-OAJ-INSN-2024 y el Memorando N° 505-2024-DG/INSN, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, establece que el Departamento de Emergencias y Áreas Críticas es un órgano encargado de brindar atención a los pacientes en situaciones de Emergencia.

Que, según Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en la Décima Disposición Complementaria Finales precisa que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública, puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con las funciones de línea o de administración interna así lo justifique, a fin de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad en el ítem, "Planeamiento y Organización" bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";

Que, mediante Memorando N° 372-UCI-INSN-2024, el Jefe (e) de la Unidad de Cuidados Intensivos solicita que el Equipo de Cuidados Intensivos Pediátricos Postquirúrgicos Generales Oncológicos sea aceptado como unidad funcional, dependiente del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas;

Que, con Memorando N° 570-DEAC-INSN-2024, el Jefe del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, remite el expediente a la Dirección General, solicitando que se apruebe el nuevo Equipo de Trabajo y en el mismo documento mencionado que el Equipo de Trabajo va a depender del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas;

Que, mediante Nota Informativa N° 336-OEPE-INSN-2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta de creación del Equipo de Trabajo Unidad





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDINSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Especializada de Cuidados Intensivos Pediátricos Postquirúrgicos Generales Oncológicos, dependiente del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas;

Que, mediante Nota Informativa N° 151-OAJ-INSN-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Dirección General que se puede continuar con el siguiente trámite que es la emisión de resolución directoral que formaliza la creación de la Unidad Funcional de Cuidados Intensivos Pediátricos Pos Quirúrgicos Generales Oncológica;

Que, mediante documento de visto, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico disponer la elaboración del Acto Resolutivo de Creación correspondiente, considerando lo señalada por la Oficina de Asesoría Jurídica, según Nota Informativa N° 151-OAJ-INSN-2024;

Con las visaciones, del Jefe de Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña y de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General, aprobado por Resolución Directoral N° 275-DG-INSN-2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la creación de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Postquirúrgicos Generales Oncológicos del Instituto Nacional de Salud del Niño", dependiente del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, cuya creación no será formalizada en la estructura Orgánica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y no generará ningún incremento de gastos.

Artículo 2º.- Las funciones asignadas a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Postquirúrgicos Generales Oncológicos se encuentran descritas en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- La Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Postquirúrgicos Generales Oncológicos, estará conformado por los siguientes profesionales:

M.G. JESUS ANGEL DOMINGUEZ ROJAS	Coordinador	Nombrado
INTEGRANTES:		
M.G. JENNY VILLALOBOS ALVA	Cirugía General	Nombrada
M.C. JAIME TASAYCO MUÑOZ	Servicio de Cuidados Intensivos	Nombrado
M.C. NADIA LIMACHE JUAREZ	Servicio de Cuidados Intensivos	CAS
M.C. AIDA CARRASCO CUTIPA	Servicio de Cuidados Intensivos	CAS
M.C. ROSARIO BECERRA VELASQUEZ	Servicio de Cuidados Intensivos	Nombrada
M.C. ARISTOTELES CONQUI SOLIS	Servicio de Cuidados Intensivos	Nombrado
M.C. CHRISTIAN ABURTO TORRES	Servicio de Cuidados Intensivos	Nombrado
M.C. TATAINA VILLALOBOS MARQUEZ	Servicio de Cuidados Intensivos	CAS
M.C. ARIANA DUEÑAS ESPICHAN	Servicio de Cuidados Intensivos	CAS
M.C. DAISY GUERRERO PADILLA	Servicio de Cuidados Intensivos	CAS

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLUD/MYAG/ELLCH/MPVA/NN

Distribución

- () DG
- () Dpto de Emerg. y Areas Criticas
- () OAJ
- () OEPE
- () OEI
- () Interesados
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686



Anexo 1

Funciones asignadas a la Unidad Especializada de Cuidados Intensivos Pediátricos Postquirúrgicos Generales Oncológicos del Instituto Nacional de Salud del Niño

- a) Monitoreo invasivo y no invasivo del paciente pediátrico posoperatorio cuando sea necesario
- b) Manejo vía área avanzada y manejo ventilatorio invasivo y no invasivo del paciente pediátrico posquirúrgico cuando sea necesario.
- c) Reanimación cardiopulmonar pediátrica básica y avanzada
- d) Procedimientos invasivos en el Equipo de Cuidados Intensivos Pediátricos Posquirúrgicos Generales Oncológicos.
- e) Colocación de catéter venoso central, línea arterial invasiva, Catéter de Alto Flujo, Drenaje Torácico.
- f) Atención oportuna y eficaz de los casos de emergencia del Instituto de forma general
- g) Resolución de interconsultas ante un paciente delicado que requiere venir a la Unidad.
- h) Velar por el buen uso y mantenimiento del equipo e instrumentos utilizados en la atención de los pacientes pediátricos con patología crítica
- i) Cumplir con las normas de bioseguridad.
- j) Cumplir y hacer cumplir las normas enviadas por el MINSA Y el INSN Breña.
- k) Cumplir con los criterios de ingreso contemplados en la guía técnica de los pacientes críticos posquirúrgicos
- l) Realizar las actividades que según necesidad I Departamento de Emergencias y Áreas críticas, lo crea conveniente.
- m) Actualizar los protocolos o guías técnicas de la Especialidad.
- n) Aplicar nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en las investigaciones efectuadas en el manejo del paciente con tumores sólidos



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 18710 - R.N.E. 18686